



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 026
(28 DE AGOSTO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,


IVAN MAURICIO VILLAMIL GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 026 del 28 de Agosto de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015).


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 026

()
28 AGO 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 2 de 4

ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que de acuerdo al CONPES Social No.181 de Julio del 2015, el Departamento Nacional de Planeación asigno recursos del Sistema General de Participación vigencia del 2015 para la atención Integral de la Primera Infancia por la suma de \$44.126.366.00 para ejecutarlos de acuerdo a los lineamientos del presente CONPES social, ley 715 del 2001 y normatividad vigente.

f. Que de acuerdo al CONPES Social No.181 de Julio del 2015, el Departamento Nacional de Planeación hizo ajuste a la distribución de los recursos de las once doceavas de la participación de Propósito General del SGP 2015(CONPES anexo) Así: a Libre Destinación \$928.070, Libre Inversión \$974.032 para ejecutarlos de acuerdo a los lineamientos del presente CONPES social, ley 715 del 2001 y normatividad vigente.

g. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados del Sistema General de Participaciones-Primera Infancia por \$44.126.366 fueron consignados en una cuenta No.32204469867 Bancolombia sucursal San Gil y \$1.902.102 ajuste de los recursos de Propósito General vigencia 2015, mensualmente se reflejaran en cada onceava parte que nos transfieran al Municipio de San Gil, los cuales se adicionaran al presupuesto de gastos para ejecutarlos en Inversión con recursos del SGP.

h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

i. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$46.028.468.00).Mcte.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de cuarenta y seis millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 3 de 4	Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

y ocho pesos (\$46.028.468,00) Mcte, como se detalla a continuación:

1	INGRESOS MUNICIPALES				46.028.468,00
1.01.	INGRESOS CORRIENTES				
1.01.02.	NO TRIBUTARIOS				
1.01.02.06.	TRASFERENCIAS				
1.01.02.06.01.	Transferencias para Funcionamiento			928.070	
1.01.02.06.01.01.	Del Nivel Nacional		928.070		
1.01.02.06.01.01.01.	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	928.070			
1.01.02.06.02.	Trasferencias para Inversión			45.100.398,00	
1.01.02.06.02.01.	Del Nivel Nacional				
1.01.02.06.02.01.01.	Sistema General de Participaciones				
1.01.02.06.02.01.01.05.	S.G.P. Por crecimiento de la economía		44.126.366,00		
1.01.02.06.02.01.01.05.01.	Primera infancia	44.126.366,00			
1.01.02.06.02.01.01.06.	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General		974.032,00		
1.01.02.06.02.01.01.06.03.	Libre Inversión	974.032,00			

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de cuarenta y seis millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$46.028.468,00) Mcte, como se detalla a continuación:

2.	GASTOS				46.028.468,00
2.03.	GASTOS DE INVERSION			46.028.468,00	
2.03.06	S.G.P. LIBRE INVERSION	974.032,00			
2.03.07.	S.G.P. POR CRECIMIENTO ECONOMICO	44.126.366,00			
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS		928.070,00		
2.03.09.02	RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSIÓN	928.070,00			

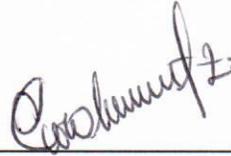
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 28 AGO 2015



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

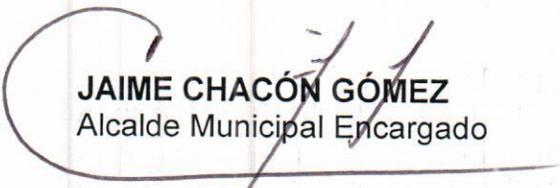
ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 026 (Agosto 28 de 2015), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Ocho (08) de Septiembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2015.


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado